



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

LUIS VIDEGARAY CASO,
C. SECRETARIO.

MARÍA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO,
C. OFICIAL MAYOR.

ALFONSO DE MARÍA Y CAMPOS CASTELLÓ,
DIRECTOR GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO.

LAURA HASBACH MELCHOR,
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

ALEJANDRO ALCALDE MÉNDEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO PARA CHINA, JAPÓN Y SURESTE ASIÁTICO.

ÁLVARO CASTRO ESPINOSA,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO PARA LA PENÍNSULA COREANA, INDIA Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN
TRANSPACÍFICA.

LUIS ASTETE FLORES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y SEGUIMIENTO A
PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

HUMBERTO ROSALES DE LEÓN,
SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN.

DICTAMINÓ:

ROMINA CONDE HERNÁNDEZ,
ANALISTA- DGPOP.

MO-DCAP-412

MAYO 2018

VERSIÓN 2.0



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

ÍNDICE

	Página
I. Introducción.....	3
II. Objetivos del manual.....	4
III. Antecedentes históricos.....	5
IV. Marco jurídico.....	8
V. Atribuciones.....	17
VI. Misión y visión.....	21
VII. Estructura orgánica.....	22
VIII. Objetivos y funciones.....	24
IX. Glosario.....	52
X. Disposiciones transitorias.....	54

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP 412	25/05/2018	7.0	2 de 54



SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

I. INTRODUCCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracción XXI, 14, fracción VIII, 19 y 32, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE), la DGAP elaboró el presente documento en coordinación con la DGPOP, al cual se le denomina "Manual de Organización de la Dirección General para Asia-Pacífico" con objeto de presentar una visión integral de la estructura y las funciones de la misma, incluyendo sus antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones y principales objetivos.

En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el Reglamento Interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial contemplado en dicha Guía, informando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

[Handwritten signatures]

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-412	25/05/2018	2.0	3 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

II. OBJETIVOS DEL MANUAL.

Objetivo General

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la DGAP, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, las funciones y los niveles de responsabilidad de la unidad administrativa, atendiendo a los siguientes propósitos.

Objetivos específicos

El presente manual pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Presentar una visión amplia de manera gráfica y ordenada de las áreas que integran la DGAP mediante la descripción del organigrama, estructura, objetivos y funciones correspondientes a la unidad administrativa, a fin de que se identifique claramente la organización con la que opera.
- Proporcionar información específica y necesaria a los interesados describiendo de forma ordenada y sistemática los antecedentes, misión, visión, objetivos, marco jurídico, organización, atribuciones, funciones y niveles de responsabilidad de la DGAP por medio del desarrollo de cada uno de los apartados del manual de organización a fin de proporcionar el contexto, relaciones y funciones involucradas.
- Servir de instrumento de apoyo que proporcione la información para la planeación estratégica, operativa y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa, a través de la difusión de éste entre el personal adscrito a la Unidad Administrativa.
- Orientar de manera clara al personal de nuevo ingreso, al proporcionar la organización, los objetivos, atribución, marco jurídico, funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas para facilitar su incorporación al área y dar continuidad de manera eficaz y eficiente a las labores asignadas.

[Handwritten signature]

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP 417	25/05/2018	2.0	4 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El 11 de febrero de 1883, mediante el Reglamento Interior del Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece la creación de las Secciones de Europa, Asia y África. Esta estructura prevaleció en sucesivos reglamentos internos hasta 1977.

En octubre de 1979, por decreto presidencial y como consecuencia de una reestructuración del área política bilateral de la SRE, fue creada la Dirección General para África, Asia y Oceanía con atribuciones específicas sobre los asuntos relacionados entre México y los países de esas zonas.

Una década más tarde, como resultado de una reestructuración de la Dirección General para África, Asia y Oceanía, en enero de 1989 se crea la Dirección General para el Pacífico con la reforma del RISRE publicado en el DOF el 3 de marzo de 1993. En esa misma versión, en su artículo 12 se determinaron las atribuciones correspondientes a la Dirección General para Asia y África.

La creación de la Dirección General para el Pacífico se inscribió en el marco de los objetivos de la política exterior de México plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1989-1994, tendientes a propiciar un mayor acercamiento del país con los nuevos polos de crecimiento mundial, en especial con la cuenca del pacífico. Su propósito era también aprovechar las oportunidades que dicha región ofrecía a México en los ámbitos político y económico, considerando particularmente el dinamismo de las economías asiáticas que la conformaban.

El 25 de enero de 1995, y tomando en consideración que las regiones de Asia central y meridional se encontraban ampliamente relacionadas con los países de la cuenca del pacífico, se crea la Dirección General para el Pacífico y Asia, añadiendo ambas regiones a la del Pacífico Asiático y Oceanía. Como parte de esa reestructuración, se crearon también las direcciones generales de Asuntos Económicos con Asia-Pacífico y Norteamérica, con Europa, África y Medio Oriente, encargadas de los asuntos económicos entre México y los países de esas regiones.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se previó la participación de México en foros y mecanismos de cooperación de Asia-Pacífico, como APEC, PECC, y el PBEC, entre otros, y el fortalecimiento de vínculos estrechos con dicha región.

Con base en las directrices plasmadas en el PND y como resultado de las acciones del gobierno de México en materia de política exterior, así como por los procesos de integración a nivel mundial, la SRE se vio en la necesidad de replantear la estructura orgánica de las áreas, por lo que de esta manera se dio origen a la DGAP y a sus organismos, a partir del 16 de febrero de 1998.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO DGAP 412	25/05/2018	1.0	5 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

El 28 de agosto de 1998, se publicó en el DOF el RISRE, en cuyo artículo 17 se determinaron las atribuciones correspondientes a la DGAP y sus organismos.

Tomando en cuenta las grandes líneas estratégicas que estableció el PND 2001-2006, para la política exterior del país, la SRE realizó una reestructuración profunda con el fin de implementar el dinamismo requerido ante un cambiante y complejo contexto internacional. Estos cambios se tradujeron en la creación de nuevas áreas y, en algunos casos, la integración de otras cuya responsabilidad es coincidente en diversos ámbitos geográficos.

Tal fue el caso de la Dirección General para África, Asia-Pacífico y Medio Oriente, que se crea como resultado de la fusión de las direcciones generales para África y Medio Oriente y para Asia-Pacífico y sus organismos.

Esta unidad administrativa fue incorporada oficialmente como parte de la nueva estructura de la SRE mediante la reforma al RISRE, publicado el 10 de agosto de 2001 en el DOF.

Sin embargo, a partir de 2003 el Gobierno de México decidió dar un mayor impulso a la estrategia de acercamiento con Asia-Pacífico, región con una creciente importancia política y estratégica para las relaciones internacionales de México. Dicha estrategia desde entonces, se ha centrado en el fortalecimiento del diálogo político bilateral, la puesta en práctica de mayores acciones de cooperación, un diálogo y una participación más intensos en los organismos internacionales y el impulso a las relaciones económicas y comerciales con los países de la región, por lo que se propuso, mediante un proyecto de decreto por el que se reformaba el RISRE, la división de la Dirección General para África, Asia-Pacífico y Medio Oriente con el fin de conformar dos unidades administrativas independientes, una encargada de los temas de África y Medio Oriente y otra de los asuntos relacionados con Asia-Pacífico.

Con el fin de instrumentar dicha división administrativa, el 1º de agosto de 2003, por instrucciones de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se designa un encargado de la Dirección General en los temas relacionados con Asia-Pacífico y a otro de los temas relacionados con África y Medio Oriente.

El 27 de agosto de 2003 se firmó el acta administrativa de Entrega-Recepción de la Dirección General para África, Asia-Pacífico y Medio Oriente, mediante la cual se formalizó la división y se hizo entrega de los asuntos y recursos de dicha unidad administrativa a los funcionarios designados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores para recibir la dirección general como encargados de los temas de África y Medio Oriente, y de Asia-Pacífico, respectivamente.

Como resultado de esa división administrativa, los países de Asia Central: Afganistán; Azerbaiyán; Kazajstán; Kirguistán; Paquistán; Tayikistán; Turkmenistán, y Uzbekistán, pasaron a formar parte de la competencia del área de África y Medio Oriente, por acuerdo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el 27 de agosto de 2003.

CONTROL DE PERMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-412	75/03/2018	2.0	6 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

El 26 de agosto de 2004, se publicaron en el DOF las modificaciones al RISRE. A partir de esa fecha la DGAP se constituyó en una nueva unidad administrativa de la SRE, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

En julio de 2010, derivado de una reasignación de funciones por parte del C. Secretario de Relaciones Exteriores, se integró a la DGAP, la Dirección para Mecanismos de Cooperación Transpacífica, la cual tiene bajo su responsabilidad la instrumentación de acciones orientadas a la atención y seguimiento de la participación de México en el FOCALAE, el APEC y el PECC y realizar las funciones de análisis y seguimiento relativas al desarrollo de los foros regionales y subregionales, así como de la evolución de la arquitectura y seguridad en la región Asia-Pacífico.

[Handwritten signature]

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág
MD-DGAP-112	25/05/2018	2.0	7 de 94



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

IV. MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.O.F. 4 agosto 1934.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01 abril 1970.

Ley General de Población.

D.O.F. 07-enero 1974.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

[Handwritten signatures and initials]

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGAP 412	25/05/2018	2.0	8 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05 enero 1983.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 08 febrero 1984.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 02 enero 1992.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27 julio 1993.

Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 04 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04 agosto 1994.

Ley Aduanera.
D.O.F. 15 diciembre 1995.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04 enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04 enero 2000.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11 junio 2003.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCAR-417	25/05/2018	2.0	9 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31 de marzo 2007.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31 de diciembre 2008.

Ley de Migración.
D.O.F. 25 mayo 2011.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
D.O.F. 17 octubre 2012.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09 mayo 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados.
D.O.F. 26 enero 2017.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

Códigos

Código de Comercio.
D.O.F. 7 de octubre 1889.

Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 de mayo 1928.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14 agosto 1931.

A
R
[Signature]

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-412	25/05/2018	2.0	10 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Código Penal para el Distrito Federal.
D.O.F. 16 de julio 2002.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5 marzo de 2014.

Reglamentos

Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
D.O.F. 10 de noviembre 1942.

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de Matrícula Consular.
D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 08 enero 2009.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17 junio 2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
D.O.F. 05 agosto 2011.

Reglamento de la Ley de Migración.
D.O.F. 28 septiembre 2012.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02 abril 2014.

Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. 20 abril 2015.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO DGAP 412	25/05/2018	2.0	11 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F 28 de abril 2017.

Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10 diciembre 2012.

Acuerdos

Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación en materia de cuotas compensatorias.
D.O.F. 30 agosto 1994.

Acuerdo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China para el establecimiento de los Mecanismos de Consultas Políticas.
E.V. 17- diciembre -1993.

Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 02 septiembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 04 octubre 2011.

Acuerdo por el que se designan funciones a los servidores públicos que se señalan.
D.O.F. 29 noviembre 2013.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MINDGAP-412	25/05/2018	2.0	12 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 23 octubre 2014.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 julio 2015.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F. 15 abril 2016

Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 30 agosto 2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03 noviembre 2016.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 29 diciembre 2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06 julio 2017.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 14 julio 2017.

Documentos Normativo-Administrativos

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores

D.O.F. 14 enero 2011.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO DGAP-412	25/05/2018	2.0	13 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
Normateca Interna de la SRE 5 septiembre 2017.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.
D.O.F. 20 agosto 2018.

Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Portal de la SRE 2018

Otras disposiciones

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Corea.
Firmado 29 noviembre 1996.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y el Ministerio de Asuntos Extranjeros de Singapur.
Firmado 14 noviembre 1997.

Memorando de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Bilaterales entre el Gobierno de la República de Indonesia y el Gobierno de México.
Firmado 30 mayo 2001.

Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas entre las Cancillerías de México y de Mongolia.
Firmado 13 noviembre 2001.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Vietnam.
Firmado 30 agosto 2002.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de la Comisión Binacional Permanente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
Firmado 16 agosto 2004.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio de Australia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas Bifaterales.
Firmado 04 diciembre 2009.

CONTROL DE REVISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág
MO DE AP-412	25/05/2018	2.0	14 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Tailandia sobre Consultas Políticas y Otros Temas de Interés Común.

Firmado 11 noviembre 2011.

Memorándum de Entendimiento sobre Consultas Políticas y otros Temas de Interés Común entre México y Filipinas.

Firmado 17 febrero 2012.

Memorándum de Entendimiento sobre el Establecimiento del Mecanismo de Consultas Bilaterales entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Bangladesh.

Firmado 26 agosto 2015.

Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de ética y de Prevención a conflictos de Interés.

D.O.F. 20 agosto 2015.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22 febrero 2016.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26 enero 2018

Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal vigente.

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Normateca Interna marzo 2009.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20 mayo 2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

D.O.F. 30 agosto 2013.

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.

D.O.F. 13 diciembre 2013.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.

D.O.F. 30 abril 2014.

CONTROL DE EDICIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-411	25/05/2018	2.0	15 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acta de la VI Reunión de la Comisión Binacional Permanente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
Firmado 29-07-2014.

Acta de la VII Reunión de la Comisión Binacional entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.
Firmado 23-06-2017.

Protocolo para la prevención, atención y sanción al hostigamiento sexual y acoso sexual
D.O.F. 31 agosto 2016.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

Handwritten marks and signatures on the right margin.

CONTROLES DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
M0-IX:AP-412	25/05/2018	2.0	16 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

V. ATRIBUCIONES.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso sea determinada;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-OGAP-412	25/05/2018	2.0	17 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

- X.** Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que para tal efecto establezca el Secretario;
- XI.** Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales;
- XII.** Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII.** Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XIV.** Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XV.** Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a la Secretaría, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XVI.** Elaborar con la antelación suficiente, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los insumos correspondientes, que servirán de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVII.** Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales con la antelación suficiente, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XVIII.** Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, someterlas a consideración de su superior jerárquico y presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX.** Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o cualquier otra autoridad;
- XX.** Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGAP-112	25/05/2018	2.0	18 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

- XXI.** Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

ARTÍCULO 19 Corresponde a la Dirección General para Asia-Pacífico:

- I.** Presentar opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
- II.** Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos de interés para México con los países y organizaciones de la región;
- III.** Elaborar análisis e informes políticos, así como formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países y organizaciones de la región;
- IV.** Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región;
- V.** Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
- VI.** Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y, en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
- VII.** Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior;
- VIII.** Proponer la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, así como la definición de concurrencias, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- IX.** Evaluar el cumplimiento de las instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y los objetivos de política exterior;
- X.** Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
- XI.** Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-412	25/05/2018	2.0	19 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

- XII.** Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII.** Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- XIV.** Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
- XV.** Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos en los países del subcontinente indio, con excepción de Pakistán; las naciones del noreste y sureste de Asia, así como las naciones insulares del Pacífico Sur. De igual forma le corresponde fomentar el diálogo político con los países de la región en el marco de su participación en los foros y organismos regionales, así como el seguimiento de los asuntos relacionados con la participación de México en el Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este (FOCALAE), Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) y el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), así como de los diversos foros regionales y subregionales de Asia-Pacífico, y
- XVI.** Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP 472	25/05/2018	2.0	21 de 54



SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

VI. MISIÓN Y VISIÓN.

Misión

Ampliar y profundizar las relaciones en los ámbitos bilateral y multilateral con los países y organismos de la región de Asia-Pacífico, mediante el impulso del diálogo político y de contactos de alto nivel para contribuir al desarrollo integral del país.

Visión

Ser una unidad administrativa de la SRE que contribuya sustantivamente al fortalecimiento de la presencia y la influencia de México en Asia-Pacífico, a través de la instrumentación de acciones para la ampliación, intensificación y profundización de las relaciones en los ámbitos bilateral y multilateral con los países que integran la región, a fin de favorecer el desarrollo integral del país.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MENICAP-412	25/05/2018	2.0	21 de 94



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

a) Descripción de la estructura orgánica

1.0. Dirección General para Asia-Pacífico.

1.1 Dirección General Adjunta para China, Japón y Sudeste Asiático.

1.1.1 Dirección para China y Mongolia.

1.1.1.1 Subdirección para Singapur, Tailandia y Vietnam.

1.1.1.1.1 Departamento para Filipinas, Brunei, Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar.

1.1.2 Dirección para Japón y Malasia.

1.1.2.1 Subdirección para Japón.

1.2 Dirección General Adjunta para Península Coreana, India, el Pacífico y Mecanismos de Cooperación Transpacífica.

1.2.1 Dirección para Australia y Península Coreana.

1.2.1.1 Subdirección para India e Indonesia.

1.2.1.1.1 Departamento para Nueva Zelanda, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor-Leste y las Islas del Pacífico.

1.2.1.1.2 Departamento para Mecanismos de Cooperación Transpacífica.

1.0.0.0.1 Departamento de Control de Gestión y Seguimiento.

1.0.0.0.2 Departamento de Análisis e Información.

Nota: Los puestos contenidos en esta sección y en el "Organigrama", y a su vez, descritos en el apartado de "Objetivos y Funciones", reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGAP-112	25/05/2018	2.0	22 de 54

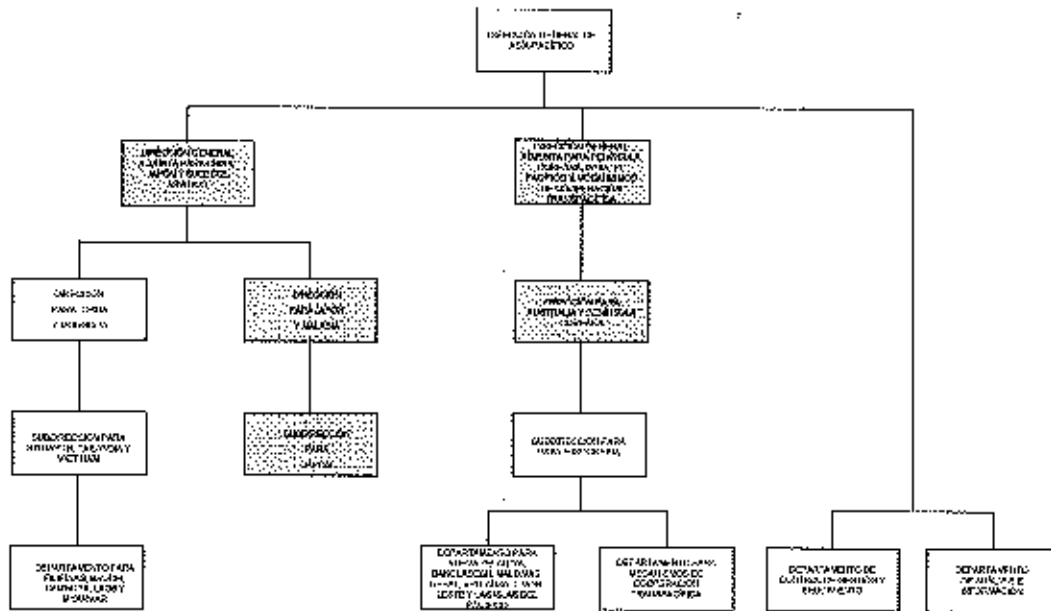


SRE

Secretaría de
Asesoría Regional

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

b). Representación gráfica.



CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO LGAP 412	25/05/2018	2.0	73 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES.

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA- PACÍFICO:

Objetivos.

Dirigir las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organismos de la región Asia-Pacífico basándose en los lineamientos generales de política exterior, con la finalidad de fortalecer los vínculos políticos, económicos, culturales y de cooperación con dicha región.

Proponer contactos de alto nivel a través de la participación en eventos políticos institucionalizados y foros regionales, para contribuir al desarrollo integral del país y promover los intereses nacionales.

Contribuir a la generación de condiciones óptimas para intensificar las relaciones de México con países de Asia-Pacífico, mediante la negociación, la instrumentación y el seguimiento de los aspectos sustantivos de las agendas bilaterales de México y los países de la región Asia-Pacífico.

Funciones

1. Presentar opciones de política exterior y participar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción internacional específicos, para los países y organizaciones de la región en su conjunto; en el corto, mediano y largo plazos, basándose en los lineamientos generales de política exterior, a fin de fortalecer las relaciones de México con los países de Asia-Pacífico;
2. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos de interés para México con los países y organizaciones de la región, a fin de vigilar el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de política exterior;
3. Elaborar análisis e informes, así como formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países y organizaciones de la región, a fin de fijar la posición de México en la materia;
4. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes de la SRE, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región, para proteger los intereses de nuestro país en el exterior;
5. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la SRE, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral, a fin de presentar propuestas para su análisis y estudio;
6. Coordinar la recopilación y el análisis de información sobre la situación interna y la posición internacional de los países de la región Asia-Pacífico, generar opciones de política exterior y, en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la APF, así como otras instancias nacionales para normar la posición de México al respecto;
7. Emitir instrucciones en los casos que le sean solicitados, sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares con el fin de brindar mejor servicio;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág
MD-DGAP-412	25/05/2018	2.0	24 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

8. Proponer la apertura o el cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región Asia-Pacífico, así como la definición de concurrencias, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la SRE, con la finalidad de fomentar los lazos de México con dicha región;
9. Evaluar el cumplimiento de las instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región Asia-Pacífico sobre política exterior o programas de acción, para proponer los ajustes que sean aconsejables, de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
10. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la SRE con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, para la atención oportuna de los asuntos que formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
11. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, la preparación, la realización y el seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SRE y de las dependencias y entidades de la APF, con el propósito de optimizar las labores que se realicen;
12. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que, en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales, se realicen con los países y organizaciones de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SRE, con el propósito de optimizar los resultados;
13. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la APF en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez los permisos ante gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el objeto mismo; asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran, para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones;
14. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la SRE, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las RME de la región Asia-Pacífico, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
15. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos en los países del subcontinente indio, con excepción de Pakistán, las naciones del Noreste y el Sureste de Asia, así como las naciones insulares del Pacífico Sur. De igual forma, fomentar el diálogo político con los países de la región en el marco de su participación en los foros y organismos regionales, así como el seguimiento de los asuntos relacionados con la participación de México en el FOCALAE, el APEC y el PECC, así como de los diversos foros regionales y subregionales de Asia-Pacífico, para fortalecer las relaciones políticas bilaterales de México con los países de la región;
16. Dirigir las acciones de carácter administrativo que son solicitadas por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y que forman parte de la atención a las disposiciones del Gobierno Federal, a fin de evaluar la gestión de la DGAP y las representaciones de México en la región, tales como indicadores de gestión y metas, informes de gobierno e informes de labores entre otros;
17. Coordinar con las Dependencias competentes del Ejecutivo Federal la participación de México en el FOCALAE, el APEC, y el PECC, a fin de lograr una presencia efectiva que permita aprovechar los esquemas de cooperación en beneficio de México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGAP-412	25/05/2018	2.0	25 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

18. Difundir entre el personal adscrito a la DGAP, el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, así como el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*;
19. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*;
20. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

[Handwritten signatures]

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MD-DGAP-477	25/05/2028	2.0	26 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA CHINA, JAPÓN Y SUDESTE ASIÁTICO.

Objetivos.

Conducir las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con China, Japón y los países del Sudeste Asiático (Brunel Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Vietnam), con base en los lineamientos generales de política exterior, a fin de fortalecer los vínculos políticos, económicos, culturales y de cooperación con esos países.

Evaluar la evolución de las relaciones bilaterales de México con los países de su competencia, definiendo en colaboración con el Director General, los instrumentos de la política exterior para dichos países que coadyuven al fortalecimiento de la presencia de México en los esquemas de cooperación regional, para fomentar e incrementar los contactos bilaterales y multilaterales en materia política y social.

Mantener una adecuada coordinación con las representaciones diplomáticas y consulares de México acreditadas en los países de su competencia, así como con las Representaciones de esos países acreditadas en México con una constante comunicación para fortalecer las relaciones bilaterales.

Funciones

1. Formular acciones de política exterior de México con China, Japón y los países del Sudeste Asiático, a fin de impulsar los vínculos políticos de nuestro país con estos;
2. Evaluar los acontecimientos políticos de China, Japón y los países del Sudeste Asiático, con la finalidad de conocer las características del contexto internacional e identificar oportunidades para fortalecer la presencia de México en esa región;
3. Vigilar la elaboración de estudios y evaluación de acciones de política exterior para su aplicación en China, Japón y los países del Sudeste Asiático, para la formulación de políticas de cooperación bilateral y multilateral en dicha región;
4. Evaluar propuestas para la apertura o el cierre de las representaciones diplomáticas de México en China, Japón y los países del Sudeste Asiático, con la finalidad de fomentar los lazos de México con dicha región;
5. Coordinar y vigilar el establecimiento de mecanismos de diálogo político de México con China, Japón y los países del Sudeste Asiático, con la finalidad de fomentar las relaciones políticas bilaterales de México con estos;
6. Definir, en conjunto con las áreas adscritas a la DGAP y áreas competentes de la SRE, acciones para promover encuentros bilaterales de México con China, Japón y los países del Sudeste Asiático, con el fin de fortalecer los vínculos bilaterales;
7. Vigilar la realización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participe México con China, Japón y los países del Sudeste Asiático, en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, y las dependencias competentes, a fin de impulsar las relaciones políticas bilaterales de México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-1.17	25/05/2018	2.0	77 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

8. Participar en las negociaciones de los acuerdos bilaterales que en materia política suscriba México con China, Japón y los países del Sudeste Asiático, a fin de promover e incrementar la participación y la cooperación de México en dicha región;
9. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y el desarrollo de las negociaciones que en materia de política exterior celebre México con China, Japón y los países del Sudeste Asiático, con la finalidad de consolidar las relaciones políticas de México en dicha región;
10. Supervisar el seguimiento de los tratados y convenios emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con China, Japón y los países del Sudeste Asiático, con el propósito de asegurar su cumplimiento;
11. Proponer la reactivación de los acuerdos políticos suspendidos entre México y China, Japón y los países del Sudeste Asiático cuando se considere conveniente para nuestro país, con la finalidad de impulsar los vínculos políticos de México con dicha región;
12. Coordinar las acciones de carácter administrativo que son solicitadas por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y que forman parte de la atención a las disposiciones del gobierno federal para la evaluación de la gestión de la Dirección General y las representaciones de México en la región, tales como indicadores de gestión y metas, informes de gobierno e informes de labores, entre otros;
13. Supervisar la elaboración del proyecto del manual de organización de la DGAP, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
14. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

A
M
R

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-IX:AI-412	25/05/2018	2.0	28 de 54



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DIRECCIÓN PARA CHINA Y MONGOLIA.

Objetivos.

Participar y apoyar a la Dirección General y a la Dirección General Adjunta para China, Japón y Sudeste Asiático en la aplicación de los instrumentos de política exterior de México, definidos para fortalecer y ampliar los vínculos de México con China (incluyendo las regiones administrativas especiales de Hong Kong y Macao, y la provincia de Taiwán) y Mongolia.

Mantener una adecuada comunicación y coordinación mediante acciones de política exterior con las representaciones diplomáticas acreditadas ante nuestro gobierno, con el fin de atender los asuntos de carácter bilateral.

Funciones.

1. Participar en el desarrollo y la implementación de mecanismos y acciones de política exterior dirigidos a China y Mongolia a fin de fortalecer los vínculos bilaterales de México con dichas naciones;
2. Analizar informes políticos de las embajadas referentes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con China y Mongolia, con la finalidad de dar seguimiento al acontecer en dichos países y proponer acciones en materia de política exterior;
3. Definir acciones de política exterior para su aplicación en China y Mongolia, en coordinación con las unidades administrativas de la SRE y las RME, a fin de presentar propuestas para fomentar las relaciones bilaterales de México con dichos países;
4. Presentar propuestas a la Dirección General Adjunta para China, Japón y Sudeste Asiático para la apertura de representaciones diplomáticas y consulares de México en China y Mongolia, con la finalidad de incrementar la presencia de nuestro país en dichos países;
5. Establecer propuestas sobre la apertura de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial en nuestro país por parte de China y Mongolia, con el fin de emitir opinión sobre su viabilidad;
6. Coordinar la realización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con China y Mongolia, con la finalidad de fomentar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales de nuestro país con dichos Estados;
7. Proponer a la Dirección General Adjunta para China, Japón y Sudeste Asiático la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de impulsar los vínculos políticos de México con China y Mongolia;
8. Participar en el seguimiento de eventos bilaterales celebrados por México con China y Mongolia, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en la materia;
9. Supervisar la difusión de los acuerdos políticos derivados de los mecanismos de diálogo que sostiene México con China y Mongolia, con el fin de dar a conocer los compromisos adoptados por nuestro país, a las unidades administrativas de la SRE y las RME;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MÓ-001AP-417	25/05/2018	2.0	79 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

10. Vigilar el seguimiento de los compromisos políticos emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con China y Mongolia, con el propósito de supervisar su cumplimiento;
11. Dar seguimiento a los instrumentos en materia de política exterior suscritos por México con China y Mongolia, con la finalidad de que se realice su cumplimiento;
12. Supervisar los estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con Singapur, Tailandia, Vietnam, Filipinas, Brunei Darussalam, Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar, a fin de asegurar la integración de información para la definición de programas de acción de política exterior, para dicha región;
13. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

[Handwritten signature]

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-IXIAP-112	25/05/2018	2.0	30 de 34

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

SUBDIRECCIÓN PARA SINGAPUR, TAILANDIA Y VIETNAM.

Objetivos.

Dar seguimiento a las relaciones que en el ámbito político sostiene México con Singapur, Tailandia y Vietnam, mediante la realización de informes y documentos de análisis, con la finalidad de proponer acciones que fomenten e impulsen los vínculos con esos países.

Contribuir en la planeación y organización de visitas de alto nivel, encuentros bilaterales en el marco de los foros y organismos regionales y reuniones institucionales entre nuestro país y Singapur, Tailandia y Vietnam, analizando la evolución de las relaciones bilaterales de México con el fin de fortalecer los vínculos políticos.

Funciones.

1. Dar seguimiento a la relación política bilateral que sostiene México con Singapur, Tailandia y Vietnam a través de la información recibida por sus Embajadas e identificada en fuentes oficiales de otras dependencias de México, a fin de contribuir en la definición de programas de acción de política exterior;
2. Supervisar el análisis de la situación interna y la política externa de Singapur, Tailandia y Vietnam a fin de detectar áreas de oportunidad que permitan incrementar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales de México con esos países;
3. Colaborar y supervisar los estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con Singapur, Tailandia y Vietnam, con la finalidad de aportar información para el diseño de acciones en el ámbito político bilateral;
4. Presentar propuestas sobre la formulación de opiniones de política exterior, a fin de promover y fomentar las relaciones bilaterales de México con Singapur, Tailandia y Vietnam;
5. Evaluar propuestas sobre la apertura de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial en nuestro país por parte de Singapur, Tailandia y Vietnam, con el fin de emitir opinión sobre su viabilidad;
6. Participar con las unidades administrativas competentes de la SRE en la planeación y la organización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participa México con Singapur, Tailandia y Vietnam, a fin de contar con un instrumento que contribuya a fomentar las relaciones políticas bilaterales;
7. Supervisar la elaboración de documentos informativos y de análisis político para las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como para encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con Singapur, Tailandia y Vietnam, a fin de proporcionar elementos para la participación de México en dichos eventos;
8. Colaborar en la elaboración de informes referentes a los resultados y compromisos adquiridos por México en los mecanismos de diálogo que sostiene con Singapur, Tailandia y Vietnam, a fin de presentarlos al jefe inmediato para su validación correspondiente;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-422	25/05/2018	2.0	32 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

9. Supervisar los estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con Filipinas, Brunei Darussalam, Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar, con el propósito de contar con información que permita incrementar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales;
10. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

[Handwritten signature and initials]

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-412	25/05/2018	2.0	57 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO PARA FILIPINAS, BRUNEI, CAMBOYA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO Y MYANMAR.

Objetivos.

Apoyar en el seguimiento de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con Filipinas, Brunei, Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar, contribuyendo en las acciones para fomentar e impulsar los vínculos con esos países.

Mantener una adecuada comunicación mediante informes con las representaciones diplomáticas y consulares de los países de la región acreditadas ante el gobierno de México para atender los asuntos de carácter bilateral.

Funciones.

1. Recabar y analizar información sobre la situación interna y la posición internacional de Filipinas, Brunei Darussalam, Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar, a través de las unidades administrativas de la SRE, las RME, embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con el fin de identificar elementos que contribuyan a la definición de acciones que impulsen la relación de México con dichos países;
2. Elaborar informes sobre los acontecimientos relevantes de Filipinas, Brunei Darussalam, Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar con el fin de proporcionar información actualizada para la toma de decisiones en materia política;
3. Analizar y dar seguimiento a los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con Filipinas, Brunei Darussalam, Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar, a fin de elaborar informes sobre el estado en que se encuentran dichos asuntos;
4. Elaborar propuestas de temas de conversación que se pretendan abordar en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;
5. Elaborar el programa de actividades de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin dar cumplimiento a los compromisos acordados;
6. Elaborar carpetas informativas, tarjetas de apoyo y proyectos de comunicados de prensa para la participación de los servidores públicos de la dependencia en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo con Filipinas, Brunei Darussalam, Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar, con la finalidad de proporcionar elementos para su participación en dichas reuniones;
7. Apoyar en la logística de los eventos relacionados con las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como con los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de contribuir en el desarrollo de los mismos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DG/AP-417	25/09/2028	7.0	33 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

8. Dar seguimiento a los asuntos tratados en los mecanismos de diálogo y/o reuniones de trabajo con Filipinas, Brunei Darussalam, Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar, a fin de elaborar el informe correspondiente;
9. Mantener un adecuado registro de los instrumentos firmados por México con Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, República Democrática Popular Lao y Myanmar, así como de los instrumentos en negociación, con el fin de proponer su firma en ocasión de visitas y/o encuentros de alto nivel;
10. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

A
W
M

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCAP-412	25/05/2018	2.0	34 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DIRECCIÓN PARA JAPÓN Y MALASIA.

Objetivos.

Participar en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales de México con Japón y Malasia, en el ámbito político mediante acuerdos, con la finalidad de incrementar y fortalecer los vínculos de México con dichos Estados.

Plantear a la Dirección General y la Dirección General Adjunta para China, Japón y Sudeste Asiático acciones específicas basadas en los lineamientos generales y objetivos estratégicos de política exterior, para instrumentar los programas de acción específicos orientados a Japón y Malasia para el corto, mediano y largo plazo.

Mantener una adecuada comunicación verbal y escrita con las representaciones diplomáticas de los países de su competencia acreditadas ante el gobierno de México, para atender los asuntos de carácter bilateral.

Funciones.

1. Monitorear y participar en el desarrollo e implementación de mecanismos y acciones de política exterior dirigidos a Japón y Malasia, a fin de fortalecer los vínculos bilaterales de México con dichos Estados;
2. Analizar información especializada e informes políticos de las embajadas mexicanas referentes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con Japón y Malasia, con la finalidad de dar seguimiento al acontecer en dichos países y proponer acciones en materia de política exterior;
3. Proponer a la Dirección General Adjunta para China, Japón y Sudeste Asiático las acciones de política exterior para su aplicación en Japón y Malasia en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, las RME y dependencias de la APF, a fin de presentar propuestas para fortalecer las relaciones bilaterales de México con dichos países;
4. Presentar propuestas para la apertura y el cierre de representaciones diplomáticas y consulares de México en Japón y Malasia, con la finalidad de fortalecer la presencia de nuestro país en dichos países;
5. Coordinar la realización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con Japón y Malasia, con la finalidad de fomentar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales de nuestra nación con dichos países;
6. Proponer y promover la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de impulsar los vínculos políticos de México con Japón y Malasia;
7. Participar en el seguimiento de los eventos bilaterales celebrados por México con Japón y Malasia, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en la materia correspondiente;
8. Supervisar la difusión de los acuerdos políticos derivados de los mecanismos de diálogo que

CONTROL DE REVISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD LGAP-432	25/05/2018	2.0	35 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

sostiene México con Japón y Malasia, para el conocimiento de las unidades administrativas de la SRE y las RME, con el fin de dar a conocer los compromisos aceptados por nuestro país;

9. Vigilar el seguimiento de los acuerdos políticos emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con Japón y Malasia, con el propósito de que se dé cumplimiento;
10. Dar seguimiento a los acuerdos de México con Japón y Malasia, con el fin de fomentar la participación de México en la región de Asia-Pacífico;
11. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MU-DE,AP-412	25/05/2018	2.0	36 de 34



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

SUBDIRECCIÓN PARA JAPÓN.

Objetivo.

Llevar a cabo un adecuado seguimiento de las relaciones que sostiene México con Japón, realizando la elaboración de documentos de análisis, a fin de fortalecer los vínculos de nuestro país con dicha nación.

Funciones.

1. Analizar la situación interna y la política externa de Japón, a fin de detectar áreas de oportunidad que permitan incrementar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales;
2. Colaborar y supervisar la elaboración de estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con Japón, con la finalidad de aportar información para el diseño de acciones en el ámbito político bilateral;
3. Obtener y procesar información que se traduzca en documentos de análisis que brinden elementos suficientes para que la Dirección para Japón y Malasia proponga acciones de política exterior, para su aplicación en Japón en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, las RME y dependencias de la APF;
4. Presentar y colaborar en la elaboración de agendas, programas de trabajo y demás materiales de apoyo necesarios para la realización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con Japón, con la finalidad de fomentar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales de nuestro país con dicho Estado;
5. Analizar y dar seguimiento a los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con Japón, a fin de elaborar informes sobre el estado en que se encuentran dichos asuntos;
6. Evaluar las propuestas sobre la apertura de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial en nuestro país por parte de Japón, con el fin de emitir opinión sobre su viabilidad;
7. Realizar informes mensuales sobre el cumplimiento de los programas establecidos en materia política que se derivan de eventos bilaterales celebrados entre México y Japón;
8. Presentar y colaborar en elaboración de comunicaciones necesarias para la correcta difusión entre las unidades administrativas de la SRE de los compromisos aceptados por nuestro país que derivan de la celebración de mecanismos de diálogo que sostiene México con Japón;
9. Llevar a cabo el registro sobre el cumplimiento de los acuerdos políticos emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con Japón, con el propósito de realizar el cumplimiento de los mismos;
10. Reportar periódicamente a la Dirección para Japón y Malasia sobre el cumplimiento de los acuerdos de México con Japón, para mantener actualizado seguimiento de su instrumentación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGAP-112	25/05/2018	2.0	37 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

11. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

[Handwritten signatures and initials]

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-IX:AP-112	25/05/2018	2.0	18 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA PENÍNSULA COREANA, INDIA, EL PACÍFICO Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN TRANSPACÍFICA.

Objetivos.

Coordinar la conducción de las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con base en los lineamientos generales de política exterior, a fin de fortalecer los vínculos políticos, económicos, culturales y de cooperación con dicha región.

Mantener una adecuada comunicación oral y escrita con las RME acreditadas en los países y mecanismos de su competencia, así como con las representaciones de esos países acreditadas en México para fortalecer las relaciones bilaterales.

Coadyuvar con la Dirección General en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la participación de México en FOCALAE, APEC y PECC, así como en las instancias donde se presenten los temas de su competencia, a través de la elaboración de informes y documentos de análisis e informativos, a fin de proponer acciones específicas para orientar la participación de México en estos foros.

Funciones.

1. Formular acciones de política exterior de México con los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y con los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, a fin de impulsar los vínculos políticos de México con dichas regiones y mecanismos;
2. Evaluar los acontecimientos políticos de cada uno de los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y los referentes a los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con la finalidad de conocer las características del contexto internacional e identificar oportunidades para fortalecer la presencia de México en esas regiones y foros;
3. Vigilar la elaboración de estudios y propuestas de acciones de política exterior para su aplicación en los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con el propósito de formular políticas de cooperación bilateral y multilateral;
4. Coordinar el estudio y la evaluación de las acciones de política exterior implementadas por México en los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, a fin de que se realice su cumplimiento;
5. Evaluar propuestas para la apertura o el cierre de RME, en los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico, con la finalidad de fomentar los lazos de México con dichas regiones;
6. Coordinar y vigilar el establecimiento de mecanismos de diálogo político entre México y los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y con los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con la finalidad de fomentar las relaciones políticas bilaterales de México con dichas regiones y mecanismos;
7. Promover la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP 412	25/09/2010	2.0	39 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

- políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, para fomentar las relaciones políticas de México con dichas regiones y organismos;
8. Definir en conjunto con las áreas adscritas a la DGAP y áreas competentes de la SRE acciones para promover encuentros bilaterales de México con los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y los Mecanismos de Cooperación Transpacífica de dichas regiones;
 9. Participar en las negociaciones de acuerdos bilaterales que en materia política suscriba México con los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y con los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, a fin de promover e incrementar la participación y cooperación de México en dichas regiones;
 10. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y el desarrollo de las negociaciones que en materia de política exterior celebre México con los países de la región y los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con la finalidad de consolidar las relaciones políticas de México en la Península Coreana, Asia Meridional, y el Pacífico;
 11. Supervisar el seguimiento de los tratados y convenios emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los mismos;
 12. Proponer la reactivación de los acuerdos políticos suspendidos entre México y los países de la Península Coreana, Asia Meridional, el Pacífico y los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con la finalidad de impulsar los vínculos políticos de México con dicha región;
 13. Elaborar y proponer el envío de comunicaciones a las unidades administrativas pertinentes en la SRE y el Gobierno Federal para coordinar la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República, del Secretario de Relaciones Exteriores y Subsecretario de Relaciones Exteriores a los países de su competencia, y de sus homólogos a México;
 14. Revisar y aprobar los materiales necesarios para la realización de los mecanismos de consultas políticas que se programen entre la SRE y los Ministerios de Asuntos Exteriores de los países de su competencia;
 15. Coordinar el seguimiento de las acciones y trabajos que llevan a cabo los Mecanismos de Cooperación Transpacífica competencia de la Dirección General, así como los compromisos adoptados por México en el seno de los mismos, a fin de definir los posicionamientos y nuevos planteamientos que México podría realizar en siguientes reuniones;
 16. Coordinar la realización de acciones de análisis y seguimiento relativas al desarrollo de los foros regionales y subregionales y la evolución de la arquitectura institucional y la seguridad en Asia-Pacífico, a fin de que la Dirección General cuente con elementos suficientes para presentar opciones de política exterior;
 17. Analizar información derivada de iniciativas y posiciones de los países miembros de los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con el propósito de sugerir acciones de política exterior;
 18. Supervisar la difusión de la participación de México en los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, para el conocimiento de las unidades administrativas de la SRE y las RME, así como de otras dependencias de la APF y de los sectores privado y académico, con el fin de dar a conocer los compromisos adoptados por nuestro país;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
NO-DGAP-412	25/05/2018	2.0	40 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

19. Coordinar las acciones de carácter administrativo solicitadas por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y que forman parte de la atención a las disposiciones del Gobierno Federal para la evaluación de la gestión de la Dirección General y las representaciones de México en la región Asia Pacífico, tales como indicadores de gestión y metas, informes de gobierno e informes de labores entre otros;
20. Supervisar la elaboración del proyecto del manual de organización de DGAP, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
21. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
22. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGAP-412	25/05/2018	2.0	42 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DIRECCIÓN PARA AUSTRALIA Y PENÍNSULA COREANA.

Objetivos.

Participar en la planeación y la implementación de acciones para fortalecer y profundizar las relaciones de México con Australia y los países de la Península Coreana, a través del seguimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones bilaterales, para fortalecer y profundizar las relaciones de México con estos países en el ámbito político.

Plantear a la Dirección General y la Dirección General Adjunta para la Península Coreana, India, el Pacífico y Mecanismos de Cooperación Transpacífica, acciones específicas basadas en los lineamientos generales y objetivos de política exterior, para instrumentar los programas para Australia, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea a corto, mediano y largo plazo.

Mantener una adecuada comunicación verbal y escrita con las representaciones diplomáticas de los países de su competencia acreditadas ante el gobierno de México para atender los asuntos de carácter bilateral.

Funciones.

1. Participar en el desarrollo e implementación de mecanismos y acciones de política exterior dirigidos a Australia y los países de la Península Coreana, a fin de fortalecer los vínculos bilaterales de México con dichas naciones;
2. Analizar información especializada e informes políticos de las embajadas referentes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con Australia y los países de la Península Coreana, con la finalidad de dar seguimiento al acontecer en dichos países y proponer acciones en materia de política exterior;
3. Definir acciones de política exterior para su aplicación en Australia y los países de la Península Coreana, en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, las RME y dependencias de la APF, a fin de presentar propuestas para fomentar las relaciones bilaterales de México con dichos países;
4. Presentar propuestas para la apertura y el cierre de representaciones diplomáticas y consulares de México en Australia y los países de la Península Coreana con la finalidad de incrementar la presencia de nuestro país en dicha región;
5. Revisar y analizar propuestas sobre la apertura de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial en nuestro país por parte de Australia y los países de la Península Coreana, con el fin de emitir una opinión sobre su viabilidad;
6. Proponer y promover la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de impulsar los vínculos políticos de México con Australia y los países de la Península Coreana;
7. Coordinar la realización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con Australia y los países de la Península Coreana con la finalidad de fomentar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales con

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGAP-112	25/05/2018	2.0	42 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

dichos países;

8. Coordinar la elaboración y la integración de documentos de apoyo para la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participe México con Australia y los países de la Península Coreana, a fin de que se cuente con los elementos suficientes para una adecuada interlocución;
9. Participar en el seguimiento de los eventos bilaterales celebrados por México con Australia y los países de la Península Coreana, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en la materia;
10. Supervisar la difusión de los acuerdos políticos derivados de los mecanismos de diálogo que sostiene México con Australia y los países de la Península Coreana para el conocimiento de las unidades administrativas de la SRE y las RME, con el fin de dar a conocer los compromisos adoptados por nuestro país;
11. Vigilar el seguimiento de los acuerdos políticos emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con Australia y los países de la Península Coreana, con el propósito de que se realice su cumplimiento;
12. Dar seguimiento a los acuerdos en materia de política exterior de México con Australia y los países de la Península Coreana, con el fin de fomentar la participación de nuestro país en la región de Asia-Pacífico;
13. Supervisar los estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con India, Indonesia, Nueva Zelanda, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor Este e Islas del Pacífico, así como el análisis de información en materia de Mecanismos de Cooperación Transpacífica, a fin de asegurar la integración de información para la definición de programas de acción de política exterior;
14. Cumplir con lo establecido en el *Código del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MC1-DGAP-417	25/05/2018	7.0	43 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

SUBDIRECCIÓN PARA INDIA E INDONESIA.

Objetivos.

Dar seguimiento de las relaciones que México sostiene con India e Indonesia en el ámbito político, mediante acciones de fortalecimiento a los acuerdos, con el fin de fomentar e impulsar los vínculos bilaterales.

Mantener una adecuada comunicación verbal y escrita con las representaciones diplomáticas de los países de su competencia acreditadas ante el gobierno de México para atender los asuntos de carácter bilateral.

Funciones.

1. Dar seguimiento a la relación política bilateral que sostiene México con India e Indonesia, a fin de contribuir en la definición de programas de acción de política exterior;
2. Realizar el análisis de la situación interna y la política externa de India e Indonesia, a fin de detectar áreas de oportunidad que permitan incrementar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales;
3. Colaborar y supervisar estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con India e Indonesia, con la finalidad de aportar información para el diseño de acciones en el ámbito político bilateral;
4. Presentar propuestas sobre la formulación de opiniones de política exterior, a fin de promover y fomentar las relaciones bilaterales de México con India e Indonesia;
5. Evaluar los proyectos de acuerdos que México pretenda suscribir con India e Indonesia, con el fin de emitir opinión sobre la viabilidad de los mismos;
6. Revisar y analizar propuestas sobre la apertura de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial en nuestro país por parte de India e Indonesia, con el fin de emitir una opinión sobre su viabilidad;
7. Coadyuvar en la planeación y la organización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participa México con India e Indonesia, a fin de contar con los medios que contribuyan a fomentar las relaciones políticas bilaterales de nuestro país;
8. Colaborar en la elaboración de documentos informativos y de análisis político para las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como para encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostenga México con India e Indonesia, a fin de proporcionar elementos para la participación de México en dichos eventos;
9. Realizar informes referentes a los resultados y compromisos adquiridos por México en los mecanismos de diálogo que sostiene con India e Indonesia, a fin de presentarlos al jefe inmediato para su validación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MAN-DGAP-412	25/05/2018	2.0	44 de 54



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

10. Supervisar los estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con Nueva Zelandia, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor Leste e Islas del Pacífico, así como el análisis de información en materia de Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con el propósito de contar con información que permita incrementar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales;
11. Cumplir con lo establecido en el *Código del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-412	25/05/2018	2.0	45 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO PARA NUEVA ZELANDIA, BANGLADESH, MALDIVAS, NEPAL, SRI LANKA, TIMOR-LESTE E ISLAS DEL PACÍFICO.

Objetivos.

Apoyar en el seguimiento de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con Nueva Zelandia, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor-Leste y las Islas del Pacífico, a través de la elaboración de documentos informativos y de análisis, que contribuyan a fomentar y fortalecer los vínculos de nuestro país en dicha región.

Mantener una adecuada comunicación verbal y escrita con las representaciones diplomáticas y consulares de los países de su competencia acreditadas ante el gobierno de México para atender los asuntos de carácter bilateral.

Dar seguimiento al estado que guarda el marco jurídico bilateral entre México y Nueva Zelandia, Bangladesh, Bután, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor Leste e Islas del Pacífico, a través de la elaboración de documentos informativos, a fin de vigilar su adecuada instrumentación.

Funciones.

1. Recabar y analizar información sobre la situación interna y la posición internacional de Nueva Zelandia, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor-Leste y las Islas del Pacífico a través de las unidades administrativas de la SRE, las RME, embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar elementos que contribuyan a la definición de acciones que impulsen la relación de México con dicha región;
2. Elaborar informes sobre los acontecimientos relevantes de Nueva Zelandia, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor-Leste y las Islas del Pacífico, con el fin de proporcionar información actualizada para la toma de decisiones en materia política;
3. Analizar y dar seguimiento a los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con Nueva Zelandia, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor-Leste y las Islas del Pacífico, a fin de elaborar informes sobre el estado en que se encuentran dichos asuntos;
4. Elaborar propuestas de temas de conversación que se pretendan abordar en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;
5. Elaborar el programa de actividades de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, a fin de presentarlos a la Dirección para Australia y Península Coreana para su validación;
6. Elaborar carpetas informativas, tarjetas de apoyo y proyectos de comunicados para la participación de los servidores públicos de la dependencia en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo con Nueva Zelandia, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor-Leste y las Islas del Pacífico, con la finalidad de proporcionar elementos para su participación en dichas actividades;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO DGNP-412	25/05/2018	2.0	46 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

7. Apoyar en la logística de los eventos relacionados con las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como para los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de contribuir en el desarrollo de los mismos;
8. Realizar el seguimiento de los asuntos atendidos en los mecanismos de diálogo que sostiene México con Nueva Zelandia, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor-Leste y las Islas del Pacífico, a fin de entregar en tiempo el informe correspondiente para conocimiento del jefe inmediato;
9. Mantener un adecuado registro de los instrumentos firmados por México con Nueva Zelandia, Bangladesh, Maldivas, Nepal, Sri Lanka, Timor-Leste y las Islas del Pacífico, así como de los instrumentos en negociación, con el fin de proponer su firma en ocasión de visitas y/o encuentros de alto nivel;
10. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*; y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-412	25/05/2018	2.0	47 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO PARA MECANISMOS DE COOPERACIÓN TRANSPACÍFICA.

Objetivo.

Analizar y preparar documentos con información en materia de Mecanismos de Cooperación Transpacífica que emanen de cada una de las reuniones anuales en las que México participe, con el fin de proporcionar elementos para definir acciones de política exterior.

Funciones.

1. Elaborar los informes periódicos que den seguimiento a los acontecimientos más relevantes de los Mecanismos de Cooperación Transpacífica y foros regionales, con el propósito de contar con información actualizada;
2. Revisar y elaborar documentos para las visitas, encuentros de alto nivel y/o reuniones institucionales en las que participen servidores públicos mexicanos, en los cuales se aborden temas de Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con el fin de proporcionar elementos de apoyo para su participación;
3. Dar seguimiento a las labores que realizan las RME relativas a los Mecanismos de Cooperación Transpacífica y foros de Asia-Pacífico, con el propósito de que se cumplan con los objetivos establecidos;
4. Elaborar análisis y estudios de prospectiva relativos a los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, foros regionales, subregionales y de seguridad en Asia-Pacífico, con el fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones;
5. Apoyar en la difusión de las convocatorias relativas a Mecanismos de Cooperación Transpacífica a los sectores gubernamental, privado y académico, con el propósito de que participen en las reuniones y actividades en la materia;
6. Coordinar la elaboración y la integración de documentos de apoyo para la participación de México en reuniones de los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, a fin de proveer elementos suficientes para una adecuada participación;
7. Difundir, bajo la supervisión de la Dirección General Adjunta para Península Coreana, India, el Pacífico y Mecanismos de Cooperación Transpacífica, así como la participación de México éstos últimos, para el conocimiento de las unidades administrativas de la SRE y las RME, y de otras dependencias de la APF, y los sectores privado y académico, con el fin de dar a conocer los compromisos adoptados por nuestro país;
8. Dar seguimiento a los compromisos adoptados por México en los Mecanismos de Cooperación Transpacífica, con la finalidad de que se realice su cumplimiento;
9. Realizar la acreditación de las delegaciones mexicanas que asisten a las diversas reuniones de los Mecanismos de Cooperación Transpacífica y foros regionales;
10. Dar seguimiento al pago oportuno de la contribución de México al PECC;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MEX-DGAP-412	25/05/2018	2.0	48 de 54



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

11. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*; y
12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

A
[Handwritten signature]

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág
MO-DGAP-412	25/05/2018	2.0	49 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO.

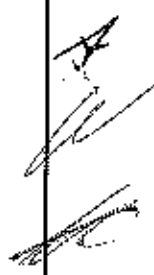
Objetivos.

Garantizar el debido control de la correspondencia recibida por la DGAP, así como su adecuada atención por parte de las distintas áreas que integran dicha dirección, a través de la elaboración de un registro pormenorizado de los documentos oficiales que ingresan y egresan de la Dirección General, a fin de evitar desatenciones involuntarias de los asuntos competencia de la Dirección General.

Dar seguimiento a los acuerdos que tiene el Director General con las áreas a su cargo, a través del registro de los mismos y de consultas constantes con las áreas correspondientes, con la finalidad de llevar un control y la atención de los asuntos.

Funciones.

1. Verificar que la recepción de la correspondencia dirigida a la DGAP se realice a través de mecanismos que garanticen el control de la documentación, a fin de llevar un debido seguimiento y atender cada uno de los asuntos recibidos;
2. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos del Director General de la DGAP con las áreas a su cargo, con el fin de informar el estado que guardan a sus superiores jerárquicos;
3. Clasificar los documentos recibidos en la DGAP, con la finalidad de asegurar que sean turnados de acuerdo a las atribuciones de sus respectivas áreas;
4. Revisar el reporte diario de correspondencia recibida en la DGAP, a fin de que sea turnada al área correspondiente para su atención;
5. Realizar el registro de los documentos dirigidos a la DGAP con carácter de urgente, con el fin de que se entreguen de acuerdo a las especificaciones para su atención;
6. Dar seguimiento a los asuntos próximos a su vencimiento, con el fin de notificar a las diferentes áreas de la DGAP para su atención oportuna;
7. Revisar la recepción de información vía correo institucional, a fin de reenviar, cada asunto, a las diferentes áreas de la DGAP y proceder a su resguardo;
8. Realizar el registro de asignación de los números de oficio a los documentos que emite la DGAP, con el objeto de identificar a que área le fue asignado y obtener el acuse de recibo para su descargo respectivo;
9. Elaborar el proyecto del manual interno de organización de la DGAP, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la *Guía Técnica para la Actualización de Manuales de Organización*, y remitir dicho documento a la DGPOP, para su dictamen;
10. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.



CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP-412	25/05/2018	2.0	30 de 34

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Objetivo.

Apoyar en el análisis y la integración de la documentación de la DGAP, a través de la elaboración de la información de las áreas que conforman la Dirección General, a fin de atender los requerimientos de forma oportuna.

Funciones.

1. Analizar la información que se recibe en la DGAP, con el propósito de que sea clasificada para su atención;
2. Analizar y clasificar los acuerdos y actividades de la Dirección General con servidores públicos dentro y fuera de la Cancillería, para la identificación de temas prioritarios y su seguimiento;
3. Apoyar en la integración de información que se derive de las auditorías relacionadas con las áreas de la DGAP, a fin de atender dichos requerimientos;
4. Apoyar en la elaboración de los informes de gobierno e informes de labores con el fin de presentarlos a la instancia correspondiente;
5. Coordinar con el Departamento de Control de Gestión y Seguimiento, los trámites correspondientes ante la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a fin de atender requerimientos de la DGAP para el desempeño de sus funciones;
6. Integrar los documentos que involucren a las áreas que componen la DGAP, con la finalidad de atender requerimientos de información;
7. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MC14DIAAR-417	25/05/2018	2.0	51 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

IX. GLOSARIO.

SIGLAS:

- **APEC:** Asia Pacific Economic Cooperation (Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico).
- **APF:** Administración Pública Federal.
- **DGAP:** Dirección General para Asia-Pacífico.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- **PBEC:** Pacific Basin Economic Council (Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico).
- **PECC:** Pacific Economic Cooperation Council (Consejo de Cooperación Económica del Pacífico).
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- **RISRE:** Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **RME:** Este término se puede referir en plural o en singular a las representaciones consulares o diplomáticas de México en el Exterior.
- **SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

ACRÓNIMOS:

- **FOCALAE:** Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este.

DEFINICIONES:

- **Asia Meridional:** Denominación geográfica que incluye a los siguientes países: Bangladesh, Bután, India, Maldivas, Nepal y Sri Lanka.
- **Director General:** Titular de la Dirección General para Asia-Pacífico.
- **Dirección General:** Se refiere al área de la Dirección General para Asia-Pacífico.
- **El Pacífico:** Región geográfica asociada al Océano Pacífico y que abarca a países de Asia y América.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MÓ-DGAP-512	25/05/2018	2.0	52 de 54



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

- **Islas del Pacífico:** Zona geográfica del sur del continente Asiático que incluye a las Islas siguientes: Kiribati, Fiji, Islas Marshall, Micronesia, Nauru, Palau, Papúa Nueva Guinea, Salomón, Samoa, Tuvalu y Vanuatu.
- **Mecanismos de Cooperación Transpacífica:** APEC, FOCALAE, PBEC, PECC.
- **Península Coreana:** Denominación geográfica que incluye a los siguientes países: de la República de Corea y República Popular Democrática de Corea.
- **Región Asia-Pacífico:** Denominación geográfica que incluye los siguientes países: Australia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Bután, Japón, Camboya, Filipinas, India, Indonesia, Islas Fiji, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, República Democrática Popular Lao, Malasia, Maldivas, Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, República Popular China, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu y Vietnam.
- **Representación Consular:** Las oficinas consulares, Representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario.
- **Representación Diplomática:** Las embajadas. Representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político.
- **Sudeste Asiático:** Zona geográfica del Sudeste del continente Asiático que incluye a los países siguientes: Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Vietnam.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-EXIAP-412	25/05/2018	2.0	53 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General para Asia Pacífico de octubre 2006, versión 1.0.

SEGUNDA: El presente Manual de Organización entrará en vigor a partir del 1 JUN 2018 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

A
M
C

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAP 412	25/05/2018	2.0	54 de 54



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

SECRETARIO

Luis Videgaray Caso

OFICIAL MAYOR

María Fernanda Casanueva de Diego

DIRECTOR GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Alfonso de María y Campos Castillo

DIRECTORA GENERAL DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Laura Sutilra Hartzel Melchor

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS
INSTITUCIONALES

Luis Lorenzo de Santo Domingo Ascar Flores

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Mayo 2018

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 20 JUN 2018

VERSIÓN: _____ 2.0 _____